01-08-1691-45

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO **326-2023-000024.** En el municipio de GUATEMALA del departamento de GUATEMALA, el día **nueve de febrero de dos mil veintitrés (09/02/2023),** comparecemos por una parte **HERMENEGILDO DE JESUS PEREIRA DEL CID**, de **cincuenta y siete** (**57**) años de edad, **SOLTERO(A)**, **guatemalteco(a), LICENCIADO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA,** de este domicilio; me identifico con **Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1918 13664 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala;** actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion veintiséis guion uno guion dos mil veintiuno (022-26-1-2021) de fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno (08/11/2021); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion cuatro mil novecientos diecinueve guion dos mil veintiuno (DIREH-4919-2021), de fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno (08/11/2021), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; prorrogado por Acuerdo Ministerial Número DIREH-5617-2022 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós (22/12/2022); c) Acta de toma de posesión cincuenta y nueve dos mil veintiuno (59-2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos noventa y cinco (0495), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintiuno (08/11/2021); d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE** del Ministerio de Educación, situada en **4ª. AVENIDA B 0-69 ZONA 2, COLONIA COTIÓ, MIXCO, GUATEMALA**; y por la otra parte comparece: **ANA BELLA VELIZ REYES DE VILLEDA** de **cincuenta** (**50**) años de edad **, de estado civil CASADO(A) , de profesión u oficio AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **GUATEMALA**, me identifico con **Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2315 67251 0207 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala**; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **INEB 'COLONIA 1RO DE JULIO '**, ubicado en **8A AVE. 18-58 COLONIA 1RO. DE JULIO ZONA 5, del municipio de MIXCO, departamento de GUATEMALA**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 04-2022, folio del 41 al 42, del libro 1.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE**, bajo el número de resolución **13-2018** de fecha **veintidós de mayo de dos mil dieciocho**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **101267193** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **la siguiente dirección: 10A CALLE 20-66 ZONA 10 DE MIXCO COLONIA PEREZ GUISASOLA, del municipio de MIXCO, departamento de GUATEMALA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 326-2023-000023**, de fecha **nueve de enero de dos mil veintitrés (09/01/2023)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES**. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA DEL INEB "COLONIA 1RO. DE JULIO"** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde a cada uno de los programas de apoyo, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO**. La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: A) El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el /los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE

Monto a transferir en Q.

Establecimiento	Tipo (Pura/Anexa)	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA	UTILES ESCOLARES	Total
01-08-0059-46	**A**	3,960.00	24,400.00	**28,360.00**
01-08-1691-45	**P**	13,200.00	12,800.00	**26,000.00**

B) El Monto Total a transferir por beneficiario es el siguiente:

PROGRAMA DE APOYO	MONTO ANUAL	MONTO DIARIO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR PREPRIMARIA - PRIMARIA (180 DÍAS COMO MÍNIMO)	Q1,080.00	Q6.00
ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL (180 DÍAS COMO MÍNIMO)	Q720.00	Q4.00
ALIMENTACIÓN ESCOLAR NIVEL MEDIO (180 DÍAS COMO MÍNIMO)	Q720.00	Q4.00
ÚTILES ESCOLARES PREPRIMARIA - PRIMARIA	**ÁREA URBANA**	**ÁREA RURAL**
	Q50.00	Q55.00
ÚTILES ESCOLARES NIVEL MEDIO	Q100.00	
MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA PREPRIMARIA - PRIMARIA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q440.00	
MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA NIVEL MEDIO (VALIJA DIDÁCTICA)	Q440.00	
GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN		
PREPRIMARIA Y PRIMARIA	Q40.00	
NIVEL MEDIO	Q100.00	

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN**. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO HERMENEGILDO DE JESUS PEREIRA DEL CID
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala, Occidente GUATEMALA, C.A.

ANA BELLA VELIZ REYES DE VILLEDA
Representante Legal de la OPF

ORG… DE … "COLONI… …ORES …EB …ULIO"